

MINISTERIO DEL EJE

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Marina

Núm. 301.

En atención a los méritos contraídos por el General de brigada de Ejército, hoy divisionario, D. Emi-lio Fernández Pérez, en las operaciones llevadas a cabo en cooperación con la Marina para el desembarco y toma de Alhucemas, en el mes de septiembre de 1925; a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de Africa y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en conceder al expresado

Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con dis-

tintivo rojo.

Dado en Palacio a veintinueve de enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Director General, MATEO GARCIA Y DE LOS REYES

(De la Gaceta núm. 33.)

REALES ORDENES

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 204

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por diversas entidades de Cataluña en súplica de que se con-ceda la Medalla del Trabajo, de oro, al Teniente general excelentísimo senor don Emilio Barrera Luyando, por la labor que viene realizando, como Capitán general de aquella re-gión, en pro del fomento de la riqueza nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

ta del Consejo de Ministros, conceder a dicho excelentísimo señor la Medalla del Trabajo, de oro, consi-derarle incluído en las condiciones señaladas en los números 1, 4, 5 y 7 del artículo 10 de la real orden de 8 de febrero de 1926 y en virtud de lo preceptuado en el real decreto de 22 de enero del mismo año.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid

27 de enero de 1930.

Aunos

Señor Director general de Trabajo;

(De la Gaceta núm. 33.)

Secretaria.

BAJAS

Excmo Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día primero del corriente mes, el General de brigada, en si-tuación de segunda reserva, D. Pascual Enrile García, Marqués de Casa Enrile.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejér-

Dirección general de Preparación de Campaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien a bien, de acuerdo con la propues- disponer se abra concurso entre co- Señor...

mandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para proveer una vacante que existe en la plantilla del Depósito Geográfico e His-tórico del Ejército. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circu-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de febrero próximo, al tentente coronel de Estado Mayor D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, con destino en el Depósito Geográfico e Histórico del Fiscola tórico del Ejército, y el de 1.100 pesetias, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del mes actual, a los comandantes del mismo Cuerpo D. Emilio Peñuelas Beamud, de la plantilla de Comisiones geográficas de la Península, y D. Antonio Uguet, Torres, de este Ministerio (primera Direction) Ministerio (primera Dirección), con arreglo a lo dispueso en las reales ordenes circulares de 24 de junio de 1028 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Sacción de Aeropáulica

ADQUISICIONES DE SOLARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectife, por gestión directa, la adquisición de un solar para cocheras del servicio de Aviación Militar, que reúna las condiciones establecidas en la real orden de 31 de octubre último (D. O. número 243), por hallarse el caso comprendido en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y real decreto de 27 de marzo de 1925 (D. O. número 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid I de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular, Exemo, Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y 16 del Reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), una vacante de capitán médico, existente en el servicio de Aviación, que ha de prestarlo en la Escuela de Clasificación de Guadalajara, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo que decem tomas per citado empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos rofesionales, justificativos de su apitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de banidad resrectivos, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día des-prés del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUED

Señor...

Circular. Exemo, Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. númeto 251, uma vacante de capitán de Ingenieros (E. A.), existente en la Comandancia exenta de Aeronautica, que ha de desempeñar el cometi-

do de ingeniero de obras en los aeródromos de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del Citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañados del certificado que previene la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copia de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos o Dependencias, conside-rándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo puesto por el Jese Superior de Fuerzas Militares de Marrueces, el Rey (a. D. g.) se ha servido dis-puer que el « lda lo de las tropas de Aviación Militar, destinado en la de Aviación Militar, destinado en la Escuadra de Marmecos (Melilla), Francisco Padilla Flores, pase des-tinado de plantilla al Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, causando baja en dicho servicio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid r de febrero de 1930.

El Director general, ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

CURSO AUTOMOVILISTA

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 275), y como continuación a la relación pu-blicada en la real orden circular de 20 de enero pasado (D. O. número 16), referente a la incorporación de los individuos que han de asistir al primer curso que se ha de celede los individuos que han de asistir con arreglo a los preceptos de la al primer curso que se ha de celebrar en la Escuela Automovilista del último (D. O. núm. 60); teniendo

pliada con las clases e individuos de los diversos Cuerpos, Centros y dependencias que lo han solicitado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán efectuar su presentación en la referida Escuela con la mayor urgencia, teniendo en cuenta, para disponer su incorporación, las instrucciones dictadas al efecto en la citada real orden circular de 20 de enero anterior (D. O. núm. 16).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de

El Director general, MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Ramón Valls Duch, del regimiento Infantería Navarra, 25. Cabo, César Golcoechea Echevarría, del regimiento Infantería Constitución, 29.

Soldado, Heliodoro Esteban Silvestre, del regimiento Infantería La Lealtad, 30.

Soldado, Juan Monzón Moreno, del mismo.

Sargento, Antonio Mateos Rome-ro, del batallón Cazadores Colón, 16. Cabo, José Garrido Quirós, del regimiento Artillería a pie, 1.

Cabo, León Vázquez Prieto, del mismo.

Sergento, Francisco José Pozue-lo, del Servicio de Aviación Militar. Soldado, Fernando Olmo Baseguer, de la segunda Comandancia de Sa-nidad Militar.

Soldado, Juan Costa Manomelles, de la misma.

Soldado, José Martín de las Hereas, de la Comandancia de Sanidad de Melilla

Soldado, Luciano Manuel Castro, de la misma.

Soldado, Felipe de Benito Benito, de la misma.

Soldado, Fernando Catalán Bena-jes, de la misma.

Soldado, Fernando González Castaño, de la misma.

Soldado, Manuel Berenguer Gallardo, de la misma Soldado, José Moreno Castro, de

la misma. Soldado, José Pocar Pallarés, de

la misma. Madrid 1 de febrero de 1930.-Go-

REINGRESO EN CARABINEROS

Exomo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero, separado del servicio, residente en Helechosa de los Montes (Badajoz), Isidro Moralo Muñoz, en solicitud de que se le conceda reingreso en Carabineros, Ejército para mecánicos automovi- en cuenta la iedole de la infracción tas segundos, el Rey (q. D. g.) se legal cometida por el interesado, el ha servido disponer se considere am- Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo



nformado por V. E. y la Capitanía general de la séptima región, donde ué sentenciado, se ha servido desstimar la petición del recurrente, in que contra esta resolución quepa ntablar pleito contencioso-adminis-rativo ni ningún otro, con arreglo i lo dispuesto en la última parte de a disposición citada.

De real orden, comunicada por el eñor Ministro del Ejército, lo digo 1 V. E. para su conocimiento y de-nás efectos. Dios guarde a V. E. nuchos años. Madrid 1 de febrero

le 1930.

El Director general, MANUEL GODED

Señor Director general de Carabine-

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Exemo. Sr.: Vista la instancia pronovida por el carabinero, separado del servicio, residente en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), Tomás Rico Gajate, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que el delito que motivó la condena no se realizó por imprudencia, especial circunstancia a que se reficre la real orden circular de 22 de abril último (C. L. nú-mero 156), en la que el interesado fundamenta su petición, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición mencionada.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-más efectos. Dios guarde a V. E. nuchos años. Madrid 1 de febrero

de 1930.

El Director general, MANUEL GODED

^{Señor} Capitán general de la séptima

^{Señores} Presidente del Consejo Su-Premo del Ejército y Marina y Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: Vista la instancia prolovida por el carabinero, separado el servicio, residente en Amorín, yuntamiento de Tomiño (Ponteve-^{ra)}, Nazario Silva Esperante, en licitud de que se le conceda reinteso en Carabineros, con arreglo a S preceptos de la real orden cirdai de 22 de abril último (C. L. núero 150); teniendo en cuenta la in-

región, donde fué sentenciado, se ha servido desestimar la petición del interesado, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición citada.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general, MANUEL GODED

Señor Director general de Carabi-

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Infanteria

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 11 de diciembre último, promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Antonio Catalán García, afecto a la cir-cum-cripción de releiva de Madrid número 1, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente de su escala y Arma; teniendo en cuenta que el interesado aunque ha cumplido los requisitos prevenidos en el artículo quinto de la real orden cir-cular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuyos preceptos le comprenden según el artículo 444 del vigente reglamento para el recluta-miento y reemplazo del Ejército, no ha sufrido el examen que el citado artículo previene, por hallarse residiendo en la República Argentina, el Rey (q. D. g.) se ha servido des-estimar la petición del, recurrente, debiendo atenerse, por lo que respecta a la del documento Militar de identidad que también hace en su instancia, a lo prevenido en la real orden circular de 29 de abril de 1924 (C. L. núm. 202).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid r de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. múm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de Juez permanente de causas, que correspondiendo a coronel del Arma de la capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promola disponer que el músico de la Capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promola disponer que el músico de la Capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promola disponer que el músico de segunda (requinto), del regimiento de

veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentamamente a la autoridad judicial de la mencionada Capitamía general, te-niendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1928 (D. O. num, 50),

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la sexta región, con residencia en Burgos, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del ar-tículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1020 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1024 (C. L. núm. 432), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 50).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos Tomás Blanquer Vega, del bata-llón de Cazadores Colón núm. 16 y José López de los Mozos, del regimiento de Infantería Alava núm. 56, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y clemás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Sup rior de las Fuerzas Militares de Marruccos.

Señor Capitán general de la segunda región,

Señor Interventor general del Ejér-

Infantería Ordenes Militares núm. 77, Constancio Gutiérrez Milagro, pase destinado de plantilla a la Academia General Militar, en vacante que de su clase e instrumento existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el s ñ r M histro del Ejército, lo digo a V. E. 7 m su conocimiento y d más efectos. Dios guarde a V. E. muchos añes. Mudrid 3 de febrero de 1930.

El Director general, MANUEL GODED

Señor Capitán general de la quinta

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infanteria D. José Baquero Gómez, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Teniente general D. Enrique Marzo Balaguer, quede en situación de disponible en esas Islas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Balcares. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Julio González Cobreros, de la zona de reclutamiento de Guipúzcoa núm. 30, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Toro (Zamora), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la sép-tima región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo soli-

hucemas núm. 5, D. Antonio Sastre Barreda, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares Indígenas que con una de oro posee, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1028 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guerde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soli-citado por el comandante de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, D. Rafael García Valiños, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja al distintivo de Mehal-las que con una barra de oro y otra roja posee, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SUELDOS HABERES Y GRATI-FICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. José Alvarez Ladrón de Guevara, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre último, por la zona de reclutamiento y reserva de Almería núm. 13, a la que está afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Scnores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Mihisterio en 21 del mes próximo pasado, promovida citado por el comandante de Infan-citado por el comandante de Infan-teria, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Al-

de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero

de 1927 (C. L. núm. 6).

De 1921 orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1030.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Gría Caballar

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de enero próximo pasado, promovidas por los alféreces de complemento de Caballería D. Alfredo Gómez Torres y D. Manuel Manglano de Urruela, afectos a la Escolta Real, en súplica de que se les conceda efectuar gratuitamente en dicho Cuerpo las prácticas que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de re-clutamiento y reemplazo del Ejér-cito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos. Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el capitán de Caballería D. Antonio Fernández de Heredia y Zayas, disponible en esta región, y en comi-sión en la Escuela de Equitación Militar, en súplica de que le sea abonada la gratificación de 125 pesetas correspondiente al mes de julio de 1928, como alumno del expresado Centro de enseñanza, en el que permaneció hasta el 5 de dicho mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General Militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo prevenido en la observación tercera de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. número 350).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Seccion de Artillería

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confetir una comisión, sin derecho a dietas, para que preste sus servicios en la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando, al teniente de Artillería (E. R.) don Antolín García Conde, con destino en el regimiento ligero núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

Berenguer

Señor Capitán general de la primera región,

Señores Interventor general del Ejército y Presidente de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

DESTINOS

Exemo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 24 de diciembre último (D. O. número 287) para cubrir una vacante de Comandante de! Arma de Artillería en la Comisión de movilización de-Industrias civiles de la octava región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de aquel empleo D. Modesto Venta Venta, con destino en el regimiento ligero número 6 (Logroño).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Exemo, Sr.: Conforme con lo soliitado por el capitán de Artillería don -uis Alifonso Ariño, con destino en regimiento ligero núm. 8, el Rey Señores Presidente del Consejo Su-que Dios guarde) se ha servido con-premo del Ejército y Marina e Inederle el pase a situación de supernu-

la primera región, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Eiército.

ORDEN DE SAN HERMENE GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de actierdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de enero de 1023, y que deberá percibir a partir de primero de ju-lio de 1929, al teniente coronel que fué de Artillería D. Tomás Lluna Borrás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la ter-cera región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el retiro para Sevilla al maestro de fábrica principal de! personal del Material d. Artillería, con destino en la rle dicha plaza. D. Salvador Sironi Cueto, por ha-ber cumplido el día 30 de enero próximo pasado la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes cause baja en el personal a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

terventor general del Ejército.

merario sin sueldo, con residencia en SUELDOS, HABERES Y GRATI-la primera región, con arreglo al real FICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capi-tán de Artillería (E. R.) D. Manuel Manzanal García, en situación de reserva en esta región, se le abone desde primero del mes próximo pasado, por el parque de armamento y reserva de la misma, el sueldo mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular, Exemo, Sr.: El Rev (mie Dios guarde) ha tenido a bien resolver lo signiente:

1.º Aprobar las propuestas de inversión de los créditos de 6.623.338,52, 150.000 y 230.000 pesetas, concedidos para los "Servicios de Ingenieros" en el actual ejercicio de 1930, con cargo al capítulo 16.º, artículos primero, segundo y tercero, sección tercera, respectivamente, ascendiendo el crédito total a 7.003.338,52 pesetas.

2.º Que por las Comandancias y dependencias de Ingenieros que no lo hubieren efectuado ya, se formulen y cursen a este Ministerio con la posible urgencia, para la resolución que proceda, los presupuestos justificativos de las asignaciones que para cada uno de los conceptos de atenciones y servicios especiales figuran en las mencionadas propuestas.

3.º Que en cuanto a las asignaciones para "entretenimiento corriente de inmuebles afectos a servicios militares' se tengan en cuenta por los respectivos Capitanes generales las normas determinadas en el real decreto de 16 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 256) y lo preceptuado en el artículo sexto de la real orden circular de 7 de agosto de 1926 (D. O. núm. 175); y
4.° Que para todos los servicios a

que se rofiere el apartado sexto del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (D. O. núm. 70), se tenga presente lo que en el mismo se preceptúa para la adquisición de primeras materias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Intendencia General Militar

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Intendencia, con destino en la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Arturo Marcos Jiménez, la pensión de la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros herradores-forjadores D. Salvador López Pérez y D. Daniel Jiménez Cordobés, que pertenecen a la plantilla de la Escuela Superior de Guerra, pasen a la de la Escuela de Estudios Superiores Militares en la revista del presente mes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

El Director general, MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centráles.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. En cumplimiento de cuanto determina el artículo 79 del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, se publica a continuación la Orden general del día 27 de enero de 1930, en Tetuán, referente a teniente de Infantería (fallecido) don José Alvarez Martínez.

Madrid i de febrero de 1930.

BERENGUER

Sefior...

D. Juan Antonia Sat

2.522.5

"Exemo, Sr.: D. Juan Antonio Soto Acosta, comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, juez instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye a favor del que sué teniente de Infanteria, D. José Alvarez Martínez, fallecido a consecuencia de las heridas recibidas en el e mbate librado el día 4 de julio de 1924, para librar la posición de Koba-Darsa, perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a V. E. tiene el honor de exponer: Se iniciaron estas actuaciones en virtud de la orden del excelentísimo señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cumplimentando la real orden de 14 de diciembre de 1928 (folio 3). A. folio 4 se una copia de la Orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la que se insertaba la de la apertura, y en los folios 8, 32, 67 y 68 figuran copias de las órdenes generales de las circunscripciones de Melilla, Rif, Larache y Ceuta-Tetuán, en las que se publica dicha Orden general.

Al folio 13, vuelto, declara el comandante de Caballería, retirado, D. Ramón Alvarez Rodríguez, padre del te-niente D. José Alvarez Martínez, manifestando que el 4 de julio de 1924 su hijo, mandando una sección de Fuerzas Regulares de Ceuta, donde se hallaba destinado, frente a la posición de Koba-Darsa, cuya guarnición estaba bloqueada por el enemigo con cuádruple número, bien armado, cuyo combate duró todo el día, haciéndole innumerables bajas, apoderándose de armamento, haciéndo e muchos prisioneros, resultando en la última fase del combate mortalmente herido, y teniendo entre muertos y heridos más de las dos terceras partes de su fuerza: Que lo considera comprendido en el artículo 49 de la Real y Militar Orden de San Fernando, mandando fuerzas en campo abierto. Agrega que estando en el Hospital de sangre de Uad-Lau, lo refirió el hoy comandante D. José Vidal, que mandando accidentalmente su Tabor en un convoy de víveres y municiones para las posi-ciones del Lau, lo dejó relevando la posición de Hoch, y que una vez incorporado el relevo, aun a la vista de la citada posición, fué sorprendido el convoy por una emboscada del enemigo, con fuerzas superiores a la de éste, atacándolo rápidamente, cortando una sección de artillería que llevaba, apareciendo el teniente Alvarez con parte de las fuerzas del fortín, atacando al enemigo con tanta bravura, que lo desconcertó, haciéndole numerosas bajas vistas, salvando la sección de artillería, resu tando herido menos grave, siendo evacuado en el mismo convoy, tardando en ser curado cuarenta días, concediéndole licencia el día 2 de julio, y, al despedirse del jefe del Grupo, le pidió permiso para reincorporarse en Uad-Lau a las Fuerzas, lo que le negó, incorporándose a pesar de esto.

Al folio 17, copia del parte formulado por el teniente coronel jefe del Grupo de Regulares de Ceuta, con motivo de la operación efectuada el día 4 de abril de 1924.

Al folio 18 la citación como distinguido del teniente Alvarez Martínez, en la que se le señala como acreedor de especial recompensa.

A los folios 36 y 80, los partes de las columnas de los Generales Grund y Serrano, que intervinieron en la citada operación, y al 38, las relaciones de los jefes y oficiales que tomaron parte en la misma; al 81, de los citados en el parte, y al 83, las de los distinguidos, en la que aparece comprendido el teniente Alvarez Martínez; al folio 20, relación de los jefes, oficiales y clases del Grupo de Regulares de Ceuta, testigos de los hechos realizados por el teniente Alvarez Martínez.

Vista la relación que se menciona, el juez que suscribe acordó tomar las declaraciones que a continuación se extractan:

Al folio 28, la del suboficial D. Francisco Barranco Lupión; asistió a la operación. No fué testigo presencial, no pudiendo especificar los méritos del teniente Alvarez, ni sus movimientos, sólo que el resultado fué desalojar al enemigo de las posiciones. En el frente donde combatía el citado oficial, el enemigo era numeroso, encontrándose a unos 150 metros de distancia, que él sabe por referencias que fué herido al desalojarlo, no pudiendo precisar el tiempo que tardó en retirarse después de herido; que fueron bajas la casi totalidad de sus hombres. Considera heroico el comportamiento del mencionado oficial.

Al folio 19 existe copia de la relación de bajas sufridas en la tropa que mandaba el citado oficial, siendo éstas cuatro muertos y siete heridos. Según oficio (folio 16), no se acompaña estado de fuerzas, por no existir datos.

En el folio 33 obra la declaración del sargento Leoncio Pérez Agua, el cual manifiesta asistió a la operación; no fué testigo presencial, por lo que no puede precisar los hechos realizados por el teniente Alvarez, ni las bajas sufridas en sus fuerzas, ni el momento de ser herido; aunque más tarde se enteró, lo fué al hacerse el repliegue, que el enemigo era numeroso (unos 400 hombres), y que por referencias sabe que a la compañía del citado oficial se le encomendó la ocupación del espolón de Xeruda, cuyo objetivo consiguió, a pesar de la superioridad del enemigo y de estar suertemente atrincherado; que el comportamiento del citado oficial sué siempre heroico, siendo admirado por oficiales y tropa.

En el folio 46 declara el sargento Manuel Justo Gutiérrez, el cual manifies-ta fué testigo presencial de los hechos; que el Tabor al cual pertenecía iba en vanguardia de la columna, cuyo objetivo era levantar el cerco de Koba-Darsa. La compañía a la que pertenecía el teniente Alvarez Martínez fué designada para ocupar las alturas Xeruda, y al recibir la orden de la Superioridad de avanzar, con gran arrojo se lanzó en cabeza de su sección, compuesta de un sargento y 25 so dados, alentándola y consiguiendo que sus ánimos no decayeran, a pesar de las bajas que sufría, llegando al cuerpo a cuerpo con el enemigo. Al dar el empuje deci-

rido de gravedad, continuando alentando a su fuerza hasta conseguir el objetivo, cogiéndole al enemigo un muerto y tres herid s. Que por la gravedad de la herida no continuó; pero en todo momento los alentaba para que no deca-yeran sus ánimos. Que considera heroico el comportamiento del citado oficial.

En el folio 40 declara el suboficial D. Pedro Urbau Nogueras, que fué testigo presencial de los hechos que relata, diciendo: La compañía del citado oficial recibió orden de ocupar las alturas de Xeruda; el teniente Alvarez Martínez se lanzó a la cabeza de sus fuerzas. entablando rudo combate con el enemigo, llegando al arma blanca, consiguiendo desalojar o de sus posiciones, a pesar de su superioridad numérica y de sus atrincheramientos, cogiéndole heridos y muertos; que al dar un último impulso fué herido de mucha gravedad, lo que no le permitió continuar; que no obstante siguió alentando sus fuerzas, como lo hizo durante todo el combate, consiguiendo no decayeran los ánimos ni un momento, que considera herioco el comportamiento del citado oficial.

Al folio 53, vuelto, declara el capitán D. Francisco Melendreras, el cual manifiesta que fué testigo presencial de los hechos, los que relata diciendo: Que el teniente D. José Alvarez Martinez. con una sección muy reducida a consecuencia de bajas sufridas en anteriores combates, coronó el primer objetivo a él designado, sobre las alturas del Xeruda. Por la tarde el declarante recibió orden de reforzar la sección del citado oficial, pues su situación era muy comprometida, a consecuencia de los contraataques del enemigo; que vió, al intentar ocupar unas peñas avanzadas, que un grupo enemigo le hizo una descarga a quemarropa, de la cual resultó mortalmente herido, no consintiendo el ser evacuado, y animando a su gente desde el suelo; con su heroico ejemplo logró evitar fueran ocupadas las mencionadas piedras, no obstante la gran superioridad de la fuerza del enemigo, el cual se hallaba muy bien municionado. Que si bien las fuerzas del citado oficial estaban apoyadas por una sección, el frente era extensisimo para el total de las fuerzas. El oficial de referencia, no sólo elevó la moral de la tropa, sino que logró hacer fracasar al enemigo en su intento de ocupar las citadas peñas, y por la bajas que le hizo no volvieron a molestar en toda la noche. Que no recuerda el número de bajas de la sección, que asegura eran numerosas, co-mo las del enemigo, al cual le vió retirarlas. Que lo considera incluído en el artículo 41 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, caso

En el folio 54 declara el teniente don Buenaventura Cano Porta; manifiesta que el teniente Alvarez, al frente de su sección, muy diezmada por los combates anteriores, ocupó con su compañía las alturas del Xeruda, a pesar del numero-so enemigo y estar bien municionado por haberse unido la guarnición indí-gena de la posición de Xeruda, que tra-

sivo, casi I grando el objetivo, fué he- valor, pues desde ellas dominaban con del citado oficial fué brillante, no lo sus fuegos a la columna. Que delante de la posición del teniente Alvarez había unas piedras, cuya ocupación interesaba al enemigo, lo que intentaba hacer reunido en gran número. El teniente Alvarez, a la cabeza de unos cuantos voluntarios de su sección, y apoyado del fuego del resto de la misma, arengó a su fuerza y se lanzó a ocuparlas, dando ejemplo de gran valor, siendo herido mortalmente por una descarga enemiga, no consintió ser evacuado, y continuó arengándolos, lo que contribuyó a que resistieran el contraataque enemigo. Que sólo consintió ser evacuado cuando llegó una sección a reforzarle. Que la conducta del citado cficial fué heroica, y le considera incluído en el artículo 41, caso cuarto.

En el folio 62 declara el comandante D. José Malcampo: fué testigo presencial. Que la sección del teniente Alvarez constituía la extrema vanguardia de la operación cuyo objetivo era ocupar las alturas del valle del Lau. Que al entablar combate éste fué rudísimo, teniendo el citado oficial gran número de bajas, consiguiendo el objetivo, a pesar de la gran superioridad númerica del enemigo, aquel día muy bien armado, municionado y dirigido, operando decididamente en su ocupación, no obstante su herida de médula, lo que no le impidió dejar de mandar su fuerza, hasta que fué retirado, lo que tardó bastante tiempo. Durante todo el tiempo no cesó de animar a su fuerza, la que gracias a ello demostró valerosa, a pesar del gran número de bajas sufridas. Que lo considera comprendido en el artículo 41, caso primero y cuarto. Añade este testigo que el citado oficial estaba hospitalizado a consecuencia de herida enemiga y no obstante ello, asistió voluntariamente a la operación aun cuando tenía concedido permiso para la Península, demostrando con ello su entusiasmo y alto espíritu.

Al folio 72 vuelto, declara el coronel Alvarez Arenas, el cual manifiesta que considera la actuación del citado oficial distinguida, pero que sin que su actuación destacara especialmente. Que por el mucho tiempo transcurrido, le es difícil contestar con precisión, pero que recuerda que el citado oficial mandaba una sección que estaba encuadrada dentro de su Tabor y en perfecto enlace con él. En vanguardia del mismo se lanzó en brioso ataque sobre las alturas de Xeruda, las que ocupó y se sostuvo en ellas, a pesar de los contraataques del enemigo muy númeroso y próximo. Que aquel día no se consiguió el objetivo que era la liberación de Koba-Darsa, sin que a pesar de ello, decayera la moral de las tropas, la que era excelente. No puede precisar la actuación de las tropas y las ba-jas sufridas por la sección del teniente Alvarez. El momento de ser herido no lo recuerda, pero dada la gravetiad conque lo fué, supone no pudo gena de la posición de Xeruda, que tra-taba de impedir la ocupación de dichas alturas, cura posición le era de gran y por último, que si bien la actuación de la misma, sin hacer men-

considera incluído en ningún artícuio de la Real y Militar Orden de San Fernando.

En el folio 77 declara el comandante D. José Sotelo, testigo presencial de los hechos, el cual los relata diciendo: Que en vanguardia de su Tabor y al mando de una sección de unos 30 a 35 hombres, verificó los movimientos ordenados por su capitán, contra un enemigo numeroso y bien atrincherado, siendo bajo nutrido fuego, el que duró todo el día, hasta conseguir el objetivo. Momento antes fué herido de gravedad, no dejando de alentar a su gente, la que cuerpo a cuerpo consiguió el objetivo; que no cotninuó combatiendo por la gravedad de la herida. Que lo considera incluído en el artículo 49, caso cuarto.

En el folio 89 deciara el teniente D. Francisco Nieto Zub'llaga, el cual manifiesta que nada puede decir por

hallarse hospitalizado.

En el folio 96 declara el comandante D. José Pereda Aquino, el cual dice que el teniente Alvarez, al mando de su sección, compuesta de unos 25 hombres, recibió orden de ocupar las alturas de Xeruda y proteger el flanco izquienlo, para facilitar el pase del resto de la vanguardia, teniendo que desalojar al enemigo de sus posiciones, loma tras loma, hasta que llegó a Xeruda, en donde se encontraba éste en mayor número; se lanzó al asalto entablando lucha cuerpo a cuerpo; que una vez conseguido, le ordenó al citado oficial, en unión de' teniente Melendreras establecer un servicio avanzado siendo entonces herilo de gravedad. Que sus bajas fueron 16, que el enemigo era numeroso, habiéndole cogido dos muertos y un herido y que lo considera incluído en el artículo 4r, caso cuarto.

En los folios 104, 109 y 120, declara el teniente D. Luis Baquera, el cual dice que el día 4 de julio de 1924, el teniente Alvarez mandaba una sección del primer Tabor, esta sección tenía por objeto la protección del flanco izquierdo, siendo por tanto delicadísima, pues tenía que atender al frente y al flanco. Que sus fuerzas eran escasas, alrededor de unos 30 hombres, siendo muy extenso el frente, y teniendo al enemigo muy próximo, bien atrincherado, armado y dirigido, y, desde luego, contando con gran superioridad numérica; manifiesta que la operación fué gloriosísima, por lo escaso ile nuestros efectivos y elevada moral del enemigo, teniendo el teniente citado gran parte en el triunfo alcanzado; que sufrió numerosas bajas la compañía del citado oficial, y también fueron muchas las del enemigo; que en el momento en que alentaba sus fuerzas resultó mortalmente herido. Por lo expusto, lo considera incluído en el artículo 41, caso segundo y cuarto del 46.

En el folio 132 declara el teniente coronel D. Guillermo Peña Cusi, testigo presencial, el cual da a conocer de licha operación, en el que hace ción especial del teniente Alvarez, el cual dice fué herido una vez conseguido el objetivo encomendado a su compañía, y que no puede manifestar el artículo de la Orden de San Fernando, pues aunque distinguido, no lo considera incluído en inguno.

Al folio 147, deciaración del comandante médico D Manue' Mazo Mendo, manifiesta que le prestó asistencia facultativa, presentando una herida que penetrando por la región lumbar, atravesaba uno de los riñones y seccionaba la medula; que cree no le fuera posible continuar avanzando, de la gravedad le impedía el movimiento de la pierna, que cree pudo alentar a sus tropas, lebido a su espíritu y que desde lucgo el esfuerzo realizado pudo contribuir a aumentar la gravedad de la lesión. Que no presenció los hechos realizados por e teniente Alvarez, y que fué el declarante el primero que se curó, taniando media hora en ser evacuado.

Al folio 115 (D. O. núm. 287, página 852), en la que se publica la Orden general de apertura de este

juicio.

Lo que como resumen de lo actuado tengo el honor de elevar a V. E., a los efectos del artículo 79 vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando; rogándole que una vez publicado en la Orden general y en el Diario Ofi-CIAL, se remitan a este Juzgado copia de la primera y un ejemplar del segundo, para su unión al expediente. Dios guanie a V. E. muchos años, Xauen, a diez de enero de mil novecientos treinta.-Excmo. Sr.:-Juan Soto.-Rubricado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, exhortan-

les, clases e individuos de tropa y marineria que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, que se presenten a declarar ante el juez instructor, rie palabra o por escrito, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejér-

El Coronel Jefe de Estado Mayor.-Antonio Aranda.

Dirección general de Instrucción y Administración.

Ingenieros

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real or-den circular de 21 de enero de 1896 (Colección Legislativa número 25), y para cubrir dos vacantes de cor-neta y una de trompeta en el Gru po de Ingenieros de Tenerife, de orden del señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y Servicio de Aerosta-ción y los de Radiotelegrafía y Au-tomovilismo, Telégrafos y Pontone-ros, manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta o trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los intedo a todos los Generales, jefes, oficia- resados les falte un ano como míni- Exemo, senor...

mum para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificándose 'a antigüedad como cornetas y trompetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid i de febrero de 1930.

El Director general, MANUEL GODED

Señor...

Consejo Supremodel Ejércilo y Marina

PENSIONES

Exemo, Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Cla-

ses Pasivas lo siguiente:
"Este Consejo Supremo, en virtu" de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los com-prendidos en la unida relación, que empieza con Rosa Gómez Moreno y termina con María Peciña Crespo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a les padres, en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que so-

Lo que de orden ilel señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-de a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

> El General secretario, PEDRO VERDUGO CASTRO

Gobierno militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados y co- municar a este				Pensión anual que se les concede		Loyes o reglamentos que se les aplican		Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-	l'esidenci de los interes	ados
alto cuerpo ha- berlo efectuado	,	causantes		Ptas.	Cts.	13 - 1	Día —	Mes	Afio	signa el pago	('ueblo	Provincia
			Sargento, José Franco Santillana			Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas	- 1	agosto	1929		Cáceres (calle Tuentes de Concejo, 13)	
Sevilla	Agapito Carrasco Blanco	Padres	Soldado, Jacinto Carrasco y Carrasco	197	10	Art. 68 del Estatuto del Clases Pasivas	- 1	dicbre	1927	,	Guadacanal (calle San- ta María la Bianca 33)	11
Guadalajara	Leoncia Valladar Redondo	Viuda	Auxiliar Cuerpos subalternos de Ingenie- ros, D. Emilio Lacruz Berbegal	1.050		Montepio Militar y art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas	4	sepbre	1929	Guadalajara	Onadalojaca (calle del ₎ Doctor Ippereguirte, número 15))	Cmadalajara'
Cartagena	Ana Bernarde Núñez	Idem	Musico de 1º, D Alfonso Manzanera Perez	520		Art 2 ° R D. 22 enero	26	octubre.	1929		Lorca (calle le Gueva-/	
Idem	Magdalena López Fernández	raem	Lia-Calo Contieras	1.000	, •	Art 15 del Estatuto de l Clases Pasivas	30	agosto	1929		Cartagens (colle Martin) Deigado, E)	
Zaragoza	Josefa Orús Tolosana	Idem	Conserje de 2.ª de Administración Militar, Francisco Casado Arrazola	416	00	Arts. 2.* y 3.* R. D. 22/ enero 1924	14	novbre	1929	- (Zarapoza (calle Cavia / número I, capli (ado))	10
Oviedo	Casimiro Suárez Velasco	Padres	Soldado, Jesús Suárez Lorda	96	60	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas	22	agosto	1927	Oviedo	El Caloyo (Concejo de j San Martan del Rey Amelio))	
dem	María Peciña Crespo	Viuda	Cabo de obreros, Alejandro San Martín Zuazua	94 9	00	Idem	22	ídem	1927	Idem	Trabia	Idem

Relación que se cita

Madrid 22 de enero de 1930. El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

tor Rodrí-con el le-Almarzan.

RETIROS

Cuerpo y la Direc-y Clases

299

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma		HABER que les co- rresponde		FECHA ue deben ir a percil	e:n-	los interesado	esidencia de os y delegación lesean cobrar	OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Victor Rodriguez Fernandez	Ex - comisario) 1	750 700				1	1	Melilla Santander	
• Eustasio Fernández García	1		1	1 :						Con derecho a revistar de
Tomás Lluna Borras	Idem	Idem	/ /50	G,	'	idem	1929	Alamas	Valencia	oficio.
José Bermúdez de Castro y Feijoo	Comandante	Idem	266	66	1	ídem	1929	Pontevedra	Pontevedra	 }
José Garnero Salvá	idem	Idem	200	00	1	ídem	1929	Madrid	Pagaduría Direc- ción general de la Deuda y Clases Pasivas	
 Rafael Latorre Roca Pascual Meléndez Gonzalo Antonio Ordovás de la Fuente. 	Idem	dem	440 150 200		1	idem	11929	·Valencia	Navarra Valencia Idem	
» Alfonso Pons y Lamo de Espi-	ldem	ldem	150	00	1	ídem	1929	Idem	Idem	1,
nosa Francisco Taverner Andrés	Idem	ldem	150	00	1	ídem	1929	Idem	Idem Pag. Dirección	i
» Guillermo Vázquez de la Pinta.	Idem	Idem	200	co	1	ídem	1929	Madrid	general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	4
 Simeón Sanz Cubillos Tomás Audi Cardona	Capitán (E. R.) Idem	Idem	450 450	00					Orense Tarragona	t
- Victorino González Sedano	(Idem, id. en re-	[Idem]	450	00	1	ídem	1930	Burgos	Burgos	1
: Pedro Martí Bernat	ldem en id	ldem	450	00	1	idem	1930		Castellón Pagaduria Dírec-	
: Timoteo González Sierra	Tente, (E. R.).	G. Civil	450	0 0	1	ídem .	1930	Madrid	cian general	
 Josés García Moraleda	Auxiliar prat. (Intendencia.	450. 450	00 0 (1	idem	1030	Salamanca	Navatra	•
 Orij Jermo Costañeda Herrera, Francisco Moreno, Fernández, 	Suboficial	G. Civil	312, 312.	30					Albacete Cindad Real	
Baldemen Oleva Carbasa	Surgento	Ideur II	244	40	ازا	iden	133	Calella.	Barceiona	
** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Onardia 1.º,/	id m	1 50 [±]	21/1	1	Sicher.	1626	I.a Junquera	Murcia	
Pablo Diez G mzalez		Idem	196	08	;	iebrero.	1630	Medina del/ Campo	Valladolid	\$ }
Daniel López Montoro Joaquin Ruiz García	IdemIdem	Idem	196 196	08 08	1	fdem idem	[1930]] [1930]	Villarrobledo . Santomera	Murcia	
Florencio Borque Tierra	i	- 11	168	91	1	idem	1930	Torrijo de la)	Zaragoza	
Nicolás Carcelén Almarza))	127	75	- 1	}		}	Logrofio	Más la pensión mensual de 12.50 pesetas anexa a una Cruz del Mérito Militar roja, vitalicia que posec.

Madrid 22 de enero de 1930.-El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior	158.219	67	Por Carpeta de Sres. Jefes y Oficiales Por í tem de personal civil	8.763 1.470	27 00
r alumnos de pago		45	Por idem de pensiones	3.714	00
donativos	10		Por ídem de enseñanza Por ídem de edificio	8.5 5 4 4 31	58 98
ación de noviembre)	16.557	15	Por ídem de mobiliario v utensilio	673	85
intereses papel del Estado	2.074	00	Por ídem de víveres	3.913 338	71 20
ni	32 6.289		Por ídem de gastos generales	591 157.062	50 28
cuotas marriamics, i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			Emotericia en caja segun actane.		
Suman	185.513	37	Suman	185.513	37
		F	II .	:	ł

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA	Pesetas	Cts.
En papel del Estado. En cuenta corriente del Banco de España. En cuenta corriente del Banco Hipotecario. Anticipos a reintegrar. Fianzas (teléfono). Abonarés por cobrar. Depósitos en papel. Metálico en Caja	29.631• 1.626 1.237 75 3.232 1.324	77 00 75 14 00 50 80 32
Total igual	157.062	28

Alta y baja de señores socios

Existencia anterior	1.957
Suman	1.957 6
Ouoden	1.051

Número y situación de los huérfanos a cargo de la Asociación en el día de la fecha

COLEG				En acade-			
En el Col.º Varones	En Alcalá Hembras	Con pensión ordinaria	Con pensión escolar	mias milita- res y Armada	Sin pensión	TOTAL	
35	30	123	2 9	3	32	252	,

Chamartin de la Rosa, 9 de diciembre de 1929.—El Jefe del detall, Máximo Cuervo.—V.º B.º—El Coronel Di-

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cis.	HABER	Pesetas	Cis.
Existencia anterior Cuotas de señores socios del mes de moviembre	165.599 16.680		Socios bajas	104 720 10.391 23.49 1	65 00
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de noviembre) Idem de la ídem	16.912	03	legio en novbre. Huérfanas 6.980,50 Impuesto en la Caja Postal de Ahorros. Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.	1.745 340	00
Idem por honorarios de alumnos inter- nos, etc	603	10			
ciales y personal civil del Colegio Idem por cuotas y donativos de señores protectores	250 6.359	99 59	Existencia en Caja, según arqueo	169.612	72
Suma	206.405	60	Suma	206.405	60

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

•	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja . De la Asociación . En depósito para responder a cargos En cuenta corriente en el Banco de España		17 15 60 80
Suma	169.612	72

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 12 de noviembre de 1929	3.351 1		
SumaBajas	3.352		
Quedan			

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

•	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión Aspirantes invariable	Totales	TOTAL GENERAL
1.ª escala. Huérf.ºs . Huérf.ºs . Huérf.ºs . Huérf.as . Huérf.as .	82 47 11 31	43 47 16 37	23 24 4 8	26 18	36 11 11 6	8	1 10 20	193 155 5 4 12 0	348 174
TOTALES	171	143	59	44	64	10	31	522	522

Madrid'12 de diciembre de 1929.—El Teniente Coronel Scoretario, Eduardo Vicente.—V.º B.º: El General Presidente.
M. Puente.